



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 24 de noviembre de 2023. Doy cuenta con el presente asunto, una vez vencido el término para corregir la demanda. Sírvase proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO**, secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0743

Mocoa, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2023-00128**
Demandante: SERENIT RODRÍGUEZ TIMANA
Demandado: NUEVA EPS

Mediante auto interlocutorio No. 0710 del siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), notificado en estados del ocho (08) del mismo mes y año, se ordenó la devolución de la demanda toda vez que la misma no cumplía con los requisitos establecidos en el artículo 25 y 26 del C.P. del T y de la S.S., otorgando el plazo de cinco (05) días para presentar la respectiva corrección, término que feneció el dieciséis (16) de noviembre de 2023, sin que se presentara memorial alguno al respecto, por lo que se dispone ordenar el **RECHAZO** de la demanda y ordenar su entrega sin necesidad de desglose. Una vez ejecutoriada la presente providencia por secretaría se procederá a realizar el **ARCHIVO** del expediente dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 39 del 27 de noviembre de 2023****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2fd395012e3a2471fce3e03e7cb2772229731110df903451008fea732c0f5d7**

Documento generado en 24/11/2023 03:44:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>